



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0013 -2017-MPAA-A.

Yurimaguas, 16 AGO. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS



POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Agosto del 2017, con Acuerdo N° 104-2017-MPAA-SG y según el Oficio N° 010-2017-CSCyPV-YGS, de la Comisión de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, a través del cual emite Dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza que establece una Amnistía para el pago de Obligaciones Tributarios y No Tributarios; y



CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 41°** del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por **Decreto Supremo N° 133-2013-EF**, establece que la deuda Tributaria solo podrá ser condonada por Norma Expresa con Rango de Ley; excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran;



Que, es Política de la presente Gestión Municipal, incentivar el Cumplimiento Voluntario por parte de los Contribuyentes, de sus Obligaciones Tributarias, siendo necesario para ello otorgar facilidades a los Contribuyentes, mediante un Régimen Temporal que permita el Saneamiento de las deudas Tributarias;

Que, atendiendo a la difícil situación Económica que atraviesa nuestra Región Loreto y por consiguiente los vecinos del Distrito de Yurimaguas, es de imperiosa necesidad la actuación de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para atenuar dicha situación otorgando Beneficios Tributarios a los Contribuyentes del Distrito a fin de coadyuvar a que estos puedan regularizar su situación ante la Administración Tributaria Local;

Estando a lo dispuesto en el **Artículo 9° numeral 8), 39° y 40°** de la **Ley N° 27972-** Ley Orgánica de Municipalidades, se Aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente:



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTIA PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS

TITULO - I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º OBJETIVOS.

La presente Ordenanza tiene como objetivo establecer el Marco Legal para el otorgamiento de una Amnistía por el pago, al contado de las obligaciones Tributarias dentro de la Jurisdicción del Distrito de Yurimaguas.

ARTICULO 2º ALCANCE.

Podrán acogerse a la presente Amnistía, todos los Contribuyentes e infractores que poseen obligaciones Tributarios pendientes de pago con la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, cualquiera sea el Estado de Cobranza en que se encuentren o se haya interpuesto recurso Impugnatorio, cuyos predios u obligaciones tributarias no excedan el valor de 10 UIT.

ARTICULO 3º FORMA DE PAGO.

Para acogerse a la presente Amnistía, se deberá realizar los pagos al Contado, no admitiéndose pagos mediante Convenios de Fraccionamientos.

ARTICULOS 4º PLAZO DE VIGENCIA.

La presente Amnistía Tributaria entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 30 de Setiembre de 2017, para efectos de acogerse a los Beneficios Tributarios a otorgarse.

TITULO - II.

DE LOS BENEFICIOS

ARTICULO 5º.- BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE MANTENGAN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Los Contribuyentes que cancelen el pago del Impuesto Predial hasta la cuarta cuota del ejercicio 2016, tendrán los beneficios siguientes:

5.1 Impuesto Predial: Condonación del 100% de interés y reajustes.

5.2 Arbitrio Limpieza Publica (Recolección de Residuos Sólidos): Condonación del 100% de interés, reajustes y adicionalmente los descuentos del Tributo insoluto siguientes:

- a) 50% de la Deuda correspondiente al Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) de los años de 2013, 2014, 2015 y 2016.

ARTICULO 6º.- BENEFICIOS ESPECIALES PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES.

Los Contribuyentes con Predios de Uso Domésticos General y/o Casa Habitación que se encuentren al día en sus pagos hasta la 3ra. Cuota de Impuesto Predial 2017 y hasta la 9na. Cuota de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) 2017 podrán cancelar sus obligaciones pendientes por Arbitrios de Limpieza (Recolección de Residuos Sólidos), con un descuento del **30%** en el monto insoluto, siempre que paguen la totalidad de las cuotas del ejercicio 2017.



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

ARTICULO 7º.- DE LAS MULTAS.

Exoneración del 100% de las multas de carácter Tributario por concepto de Omisión a la inscripción, de los Predios de las Personas Naturales o Jurídicas que posean casa habitación y terrenos destinados a vivienda.



ARTÍCULO 8º.- DE LOS RECURSOS EN TRÁMITE.

Los Contribuyentes que deseen acogerse a los Beneficios establecidos en la presente Ordenanza Municipal y tengan en trámite alguna solicitud o impugnación referente a las deudas Tributarias contenidas en la misma, deberán previamente presentar el desistimiento de las reclamaciones y/o reconsideraciones que hayan sido interpuestos, a efectos de acceder a los beneficios otorgados.



ARTICULO 9º.- DE LOS PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD.

Los contribuyentes que con anterioridad, hayan efectuado pagos al contado o dentro de los convenios de fraccionamiento, por deudas comprendidas dentro de la presente Ordenanza Municipal, se consideran como válidos y no generan derecho de devolución ni compensación alguna.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Del Cumplimiento y Difusión de la presente Ordenanza.

Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Sistema, Informática y Estadística, establecer formalmente las acciones orientadas a asegurar el otorgamiento de beneficios establecidos en la presente Ordenanza Municipal, así como la adecuada difusión de la misma.

Segunda.- Facultades Reglamentarias.

Facúltese al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal, así como también establecer la prórroga de vigencia de la misma, de ser el caso.

Tercera.- Encargara la Secretaria General la Publicación de la presente Ordenanza conforme lo dispone la **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades y a la Unidad de Sistemas, Informática y Estadísticas la publicación en el Portal Institucional (www.altoamazonas.gob.pe)

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Prof. EDUARD TUESTA HIDALGO
ALCALDE